




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1499/2022	📄 ACT16I0CD	24-03-2022
 0V716G6O1854076N10NO		

**ACTA Nº 11  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022

**FECHA:** 24 de marzo de 2022.  
**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón  
**COMIENZO:** 10:10 horas.  
**TERMINACION:** 10:40 horas.  
**CARACTER:** Ordinario  
**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez\*. (Alcaldesa-Presidenta).
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas\*\*. Concejal (IU).
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias\*. Concejala (IU).
  - D. Javier González Fernández\*\*. Concejal (PSOE).
  - D. Ismael Fernández Cuervo\*\*. (PSOE).
  - D. Iván José López Reguero\*. Concejal (PSOE).
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García\*. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.

(\*). Asistencia presencial.  
(\*\*). Asistencia telemática.

#### **cni** **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 10 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 17-03-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de marzo de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, que la componen.

**2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

**2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

**2.1.1 LICENCIAS.**

**1º) EXP. 1010/2021.- Dª MA\*\*\*: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 19180, POLÍGONO 67, PARCELA 51.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**”

**PRIMERO.** - Con fecha **07/02/2022**, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono **67**, Parcela **51** (Referencia Catastral: **33016A067000510000GQ**) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente **1010/2021**.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” firmada por Dª MA\*\*\*R con DNI \*\*\* en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### INTERVIENE

D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*1801\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela 51 del polígono 67 (Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1010/2021.

La compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene, tiene y se reconoce la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 07/02/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 67, Parcela 51 (Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1010/2021.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*18017\*\*, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 19180

Polígono 67 Parcela 51

(Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ)

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1010/2021 es:

“Superficie de cesión: 67,77 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

- **NORTE.** - Limita con la parcela 50, en una línea de 2,65m, y con la parcela 46, de la que se segrega, en una

*línea prácticamente recta de 26,65m.*

- **ESTE.**- Limita con la parcela 46, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 26,65m.
- **SUR.**- Limita con la parcela 52, en una línea de 2,74m y con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.
- **OESTE.**- Limita con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.

*Todas las parcelas pertenecen al polígono 67 del Catastro de Rústica de Castrillón.*

*En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*18017\*\*, CEDE el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*

*Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.*

*SEGUNDA.- D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*18017\*\*, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.*

*TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*1801\*\*.*

*Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

*CUARTA.- El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.*

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 19180*

*Polígono 67 Parcela 51*

*(Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ)*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1010/2021 es:

**“Superficie de cesión: 67,77 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

- **NORTE.**- Limita con la parcela 50, en una línea de 2,65m, y con la parcela 46, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 26,65m.
- **ESTE.**- Limita con la parcela 46, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 26,65m.
- **SUR.**- Limita con la parcela 52, en una línea de 2,74m y con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.
- **OESTE.**- Limita con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Todas las parcelas pertenecen al polígono 67 del Catastro de Rústica de Castrillón. “*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*“2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento”.*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 19180*

*Polígono 67 Parcela 51*

*(Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ)*

La siguiente superficie:

**Cabida: 67,77 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” de fecha 18/03/2022 realizada por D<sup>a</sup> MA\*\*\* con DNI \*\*\*1801\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 19180*

*Polígono 67 Parcela 51*

*(Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ)*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1010/2021 es:

**“Superficie de cesión: 67,77 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

- **NORTE.**- Limita con la parcela 50, en una línea de 2,65m, y con la parcela 46, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 26,65m.
  - **ESTE.**- Limita con la parcela 46, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 26,65m.
  - **SUR.**- Limita con la parcela 52, en una línea de 2,74m y con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.
  - **OESTE.**- Limita con camino público, en una línea prácticamente recta de 26,61m.
- Todas las parcelas pertenecen al polígono 67 del Catastro de Rústica de Castrillón.”

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** – Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D<sup>a</sup> MA\*\*\*con DNI \*\*\*1801\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 1010/2021.- D<sup>a</sup> MA\*\*\*: L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PILLARNO, EL CUADRO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 15-04-2021, y registro de entrada número 3730, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***		
Domicilio	***		
Población	CORVERA DE ASTURIAS	C.P.: 33404	
NIF/ CIF	***1801**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL CUADRO		Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO				C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A067000510000GQ	Pol.	67	Parcela	51
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210341
BI(*)	152.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Fecha	Abril 2021
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	08 noviembre 2021
Ref. Visado	1289/2021(5)		
PRESUPUESTO	152.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.731 de 15-04-2021. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 11.928 de 09/11/2021. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.297 de 03/02/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		
Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	MAITE BUSTO VALDES	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/02/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión

de licencia.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

- Informe del Departamento de Obras y Servicios, de fecha 26/01/2022.
- Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, de fecha 25/05/2021

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” de fecha 18/03/2022 realizada por D<sup>a</sup> MARIA TERESA PARDAVILA COCAÑA con DNI \*\*\*1801\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral 19180, Polígono 67 Parcela 51 (Referencia Catastral: 33016A067000510000GQ). Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> MA***		
Domicilio	***		
Población	CORVERA DE ASTURIAS	C.P.:	33404
NIF/ CIF	***1801**		

#### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	EL CUADRO	Nº	Planta	
Localidad	PILLARNO	C.P.	33456	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Referencia Catastral	Parcela	33016A067000510000GQ	Pol.	67	Parcela	51
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Fecha	Abril 2021
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	08 noviembre 2021
Ref. Visado	1289/2021(5)		
PRESUPUESTO	<b>152.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.731 de 15-04-2021. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 11.928 de 09/11/2021. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.297 de 03/02/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZALEZ DAVID SOLIS GARCIA MOISES SANCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	MAITE BUSTO VALDES	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 152.000,00 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

(1) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

(2) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente <b>Acta de Replanteo y Comienzo de Obra</b> . De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente <b>comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa ( <u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u> ) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.  Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de					



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Castrillón.

11.8	CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.				

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.				
En ningún caso un desmorte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.				
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmorte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.				

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		
<p><b>La presente licencia comprende la realización de nuevo cierre de parcela y corrección del cierre existente en toda la parcela, ajustándose a los condicionantes establecidos en el art.402 PGO, según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN:</b></p> <p><i>“...LAS ZAPATAS DE HORMIGÓN DEL CIERRE SERÁN PUNTUALES CUMPLIENDO EL ART. 367 Y 402 DEL PGO. CERTIFICAMOS QUE LA PARTIDA CON CÓDIGO “ECSC.3a “INCLUYE PARTE PROPORCIONAL DE RETIRADA DE BLOQUE EXISTENTE EN LA PARCELA. “</i></p> <p>El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de <b>estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.</b></li><li>• En Núcleo Rural, los cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.</li></ul> <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:</p> <p><i>“...La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.”</i></p>				

Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

Se deja constancia de los metros cuadros de **cesión obligatoria** al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje del camino o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición.

12.	<b>CUMPLIMIENTO CTE Y HABITABILIDAD.</b>	CTE D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	<b>Condición</b>
Deberá instalarse la correspondiente puerta RF-60 cortafuego, a garaje, conforme al cumplimiento del CTE.				

13.	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365		<b>Condición</b>
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes el entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p>				

15.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	152.000,00 €
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	152.000,00 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como posibilidad de conexión a saneamiento municipal.</p>		
<p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p>		
<p><u>Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 26 de enero de 2022, sujeto a condicionantes, el cual se dará traslado al propietario.</u></p>		
<p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las <b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO</b> que se indican a continuación:</p>		
<p><i>“La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación”</i></p>		
<p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		
<p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>		

17.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante</p>		

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener <b>licencia de PRIMERA OCUPACIÓN de la vivienda</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li> <li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li> <li>- Fotografías del estado final.</li> <li>- Importe de la liquidación final.</li> <li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N</li> </ul>	



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(900D).

Los recogidos en la autorización por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 67, parcela 51	Castrillón	97,00	7,20	104,20
2	Andamio	Polígono 67, parcela 51	Castrillón	97,00	5,75	102,75

Por tanto, AESA:

#### ACUERDA

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso del andamio perimetral.

#### CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para el andamio**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

• Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

De acuerdo con el art. 22 de la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas*, modificado por el *RD 297/2013, de 26 de abril*.

Los recogidos en el informe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 26/01/2022:

**PRIMERO.-** Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), constan informes previos en el expediente administrativo 797/2021 y que a continuación se transcriben:

**ASUNTO:  
SOLICITUD INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
PARA PARCELA 51-52 POLIGONO 67. PILLARNO**

Piedras Blancas a 23 de abril de 2021

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa mediante croquis aproximado de las infraestructuras existentes en la zona.

En color azul representamos las redes generales de abastecimiento de la zona de forma aproximada, que discurren por fincas particulares de terceros.

En color rojo representamos de forma aproximada el colector de saneamiento de la red general, al que debería de entroncarse. El colector discurre por la carretera.

Recordamos que en cumplimiento del reglamento del servicio municipal de aguas corre a cargo del interesado aportar los permisos de paso de los dueños de las fincas que sea necesario atravesar para poder realizar los entronques a la red.

Atentamente,

**Raquel  
Alvarez  
Fernan  
dez**  
Raquel Alvarez Fernandez  
Jefe de Servicio

Firmado digitalmente por Raquel Alvarez Fernandez  
Fecha: 2021.04.23 12:32:46 +02'00'

C/ Gijón, 21, BJ  
33450 Piedras Blancas (Asturias)  
Tel: 984 83 21 79 / Fax: 985 50 83 87  
A-26019992  
[www.aqualia.es](http://www.aqualia.es)





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ASUNTO: INFORME SOBRE PUNTOS DE ENGANCHE ABASTECIMIENTO

Piedras Blancas a 15 de junio de 2021

**FCC Aqualia** actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón

### INFORMA

Sobre conexión de abastecimiento para la parcela 51 de polígono 67, como ya se indicase en informe emitido el pasado 24-4-2021, la red general de abastecimiento de la zona discurre en un tramo significativo por parcelas de particulares que lindan con la parcela objeto de estudio. Desde este servicio no se tiene inconveniente alguno en que el entronque se realice en cualquier punto de la red general, no siendo necesaria la existencia de ninguna arqueta, ya que el nuevo entronque ha de disponer de una, por ser el punto desde el que la acometida será de mantenimiento particular, y por tanto podrá tener la traza que más convenga a los interesados al no ser parte de la red municipal.

Como ya comentamos en informe anterior, los interesados han de llegar a un acuerdo con los propietarios de las fincas que afectasen, presentando por escrito la autorización de los mismos, firmada y con copia de DNI en el momento de la solicitud del alta

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Raquel Alvarez Fernandez  
Jefe de servicio

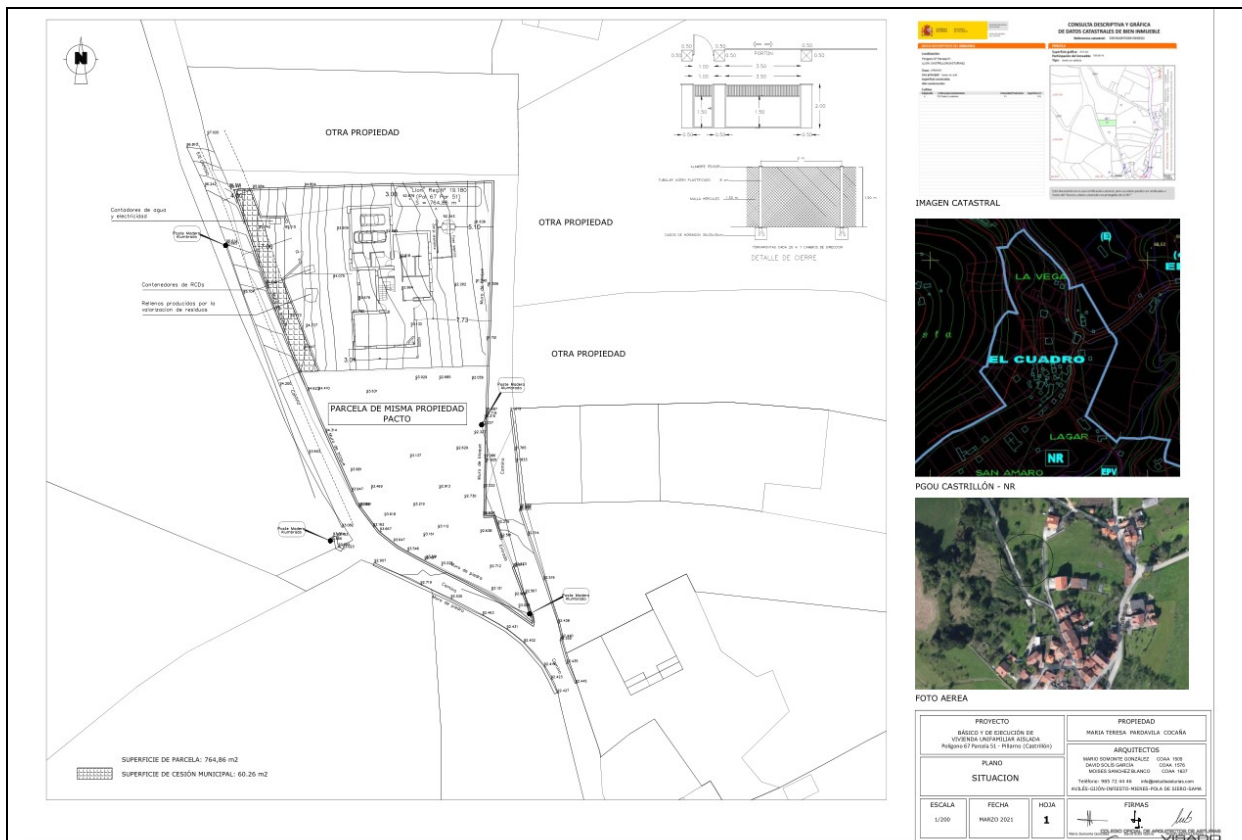
Firma digitalizada por  
Raquel Alvarez Fernandez  
Fecha: 2021.06.15  
09:11:58 +0200

## SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Para entronque a la **red de abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

## TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO 1 SITUACIÓN, señala **conexión de saneamiento a fosa séptica**.



## RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: **dispone de posibilidad de conexión a la red de saneamiento municipal**, lo cual ya se le dio traslado en el expediente administrativo 797/2021.

Características técnicas a considerar:

- En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: *“Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)”*.
- El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.3. Acometida a la red de saneamiento, las condiciones: *“Se entiende por acometida de saneamiento el tramo de conducto que se inicia en la arqueta de registro, situada en las proximidades de las fachadas o cierre de fincas, el ramal de colector y la conexión con las redes de alcantarillado generales. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentra en la vía pública, como tal, pasará a formar parte de las redes generales de recogida y transporte de aguas residuales. El albañal será prefabricado y de material de PVC, y en forma de tubo*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de diámetro menor que el de la red a la que vierte. La separación horizontal con la de abastecimiento de agua potable será de 60 cm y la separación vertical mínima de 50 cm. Para acometida, el Servicio de Saneamiento, determinará el punto de conexión con la red correspondiente. La arqueta de registro interior, tal como indica su nombre, deberá estar situada en el interior del edificio o finca, y ser visitable por el personal del Servicio de Saneamiento (...).”

- El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad** establece:

*“La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.*

*La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.*

*Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido.”*

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

### RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y esorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 152.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	152.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	152.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

**3º) EXP. 5172/2021.- MADERAS RAMÓN RODRÍGUEZ S.L.: L.O. TALA DE MADERA EN CASTRILLÓN, POLÍGONOS 25 Y 6, PARCELAS 39,40 Y 155.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 16-12-2021, y registro de entrada número 13770, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	MADERAS RAMON RODRIGUEZ SL		
Domicilio	CALLE POETA ALFONSO CAMIN 26, ALFON ALFON ALFON		
Población	33209 - GIJON	C.P.:	33209
NIF/ CIF	B33616970		



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

## TALA

Objeto	TALA DE MADERA					
Ubicación		Nº		Planta		
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.		
<b>TALA DE ARBOLADO</b>						
Parcela	Referencia Catastral	33016A025000390000GE 33016A025000400000GI 33016A006001550000GJ	Pol.	25 25 6	Parcela	39 40 155
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría del Suelo	DE INTERÉS FORESTAL (IF)					
<b>ACOPIO TEMPORAL DE MADERA</b>						
Parcela	Referencia Catastral		Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística						
Categoría del Suelo						

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211228
BI(*)	223 m3				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

## PROYECTO

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA:

Según las autorizaciones del Servicio de Montes, de fechas 28/09/2021 y 09/12/2021, se trata de cortar, en

total, árboles de Eucalipto glóbulos, con un volumen de 45 m3 y aparte conforme a la otra autorización árboles de Eucalipto glóbulos con un peso de 170 tn, así como 8 uds. leñas lento.

El interesado no ha solicitado autorización para depósito temporal de madera.

3. Habiendo sido aportado al expediente justificante del **AVAL** depositado con fecha 31/01/2022
4. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
  - **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/12/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
  - **JURÍDICO**, emitido con fecha 04/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
  - **POLICÍA LOCAL**, emitido con fecha 03/02/2022, respecto a la zona de saca y acopio de madera, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
  - **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: consta en el expediente **Autorizaciones expresas del Servicio de Montes** de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para la tala (**Resolución del 09/12/2021 ref: CASTRILLÓN-006009-2021 y Resolución del 28/09/2021 ref: CASTRILLÓN-004983-2021**).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	MADERAS RAMON RODRIGUEZ SL		
Domicilio	CALLE POETA ALFONSO CAMIN 26, ALFON ALFON ALFON		
Población	33209 - GIJON	C.P.:	33209
NIF/ CIF	B33616970		

#### TALA



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Objeto	TALA DE MADERA					
Ubicación			Nº		Planta	
Localidad	CASTRILLÓN				C.P.	
<b>TALA DE ARBOLADO</b>						
Parcela	Referencia Catastral	33016A025000390000GE 33016A025000400000GI 33016A006001550000GJ	Pol.	25 25 6	Parcela	39 40 155
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría del Suelo	DE INTERÉS FORESTAL (IF)					
<b>ACOPIO TEMPORAL DE MADERA</b>						
Parcela	Referencia Catastral		Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística						
Categoría del Suelo						

Proyecto:

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

- Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES
- Volumen total de corta: 223 m<sup>3</sup>

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución

de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

(1) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

(2) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

El interesado no ha solicitado la autorización para el acopio temporal de madera, entendiéndose que será realizado en una de las parcelas donde se pretende realizar la tala. **En caso contrario, se deberá solicitar expresamente a los efectos de verificar que se trata de un uso permitido.**

En el plazo de los 7 días siguientes a la finalización de los trabajos, la empresa encargada informará por escrito a los Servicios Municipales para la comprobación del estado de las vías utilizadas.

PARAMETRO		REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
6.1	TALA CLASIFICACION DEL USO	PGO Art. 291 PGO Art. 294 PGO Art. 377	Uso forestal Aprovechamiento Maderero Régimen particular de usos	Cumple



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se considera como uso forestal el uso o actividad relativa al conjunto de especies arbóreas y arbustivas o de matorral y pastos forestales susceptibles de explotación y aprovechamiento controlado.

De acuerdo a lo establecido en el PGO Art. 294 sobre APROVECHAMIENTOS MADEREROS se diferencian entre otros los siguientes tipos: aprovechamiento de leñas muertas, tala para uso doméstico, tala por entresaca y tala de a hecho.

Conforme establece el artículo 377 del PGO se consideran **USO PERMITIDO, en SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS FORESTAL**, los usos forestales en todas sus categorías.

6.2	DEPÓSITO TEMPORAL DE MADERA CLASIFICACION DEL USO	PGO Art. 369	Depósito temporal de madera (uso forestal)	Condición
-----	---	--------------	--	-----------

El interesado no ha solicitado la autorización para el acopio temporal de madera, entendiéndose, por quien suscribe, que será realizado en una de las parcelas donde se pretende realizar la tala. **En caso contrario, se deberá solicitar expresamente a los efectos de verificar que se trata de un uso permitido.**

6.3	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	PGO Art. 116	Rasante y movimientos de tierra	Condición
-----	---------------------------------------	--------------	---------------------------------	-----------

No se contempla la realización de movimientos de tierras, de realizarse estos estarían sujetos a licencia específica según lo indicado en art. 71 del PGO. En el supuesto de ser necesarios pequeños rellenos o desmontes, se respetarán los niveles de terreno en linderos, no admitiéndose taludes mayores de 30°. Se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia.

8.	COMPROMISOS DE URBANIZACION			Condición
----	-----------------------------	--	--	-----------

Para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la tala y transporte de la madera, se ha establecido fianza según lo dispuesto en la ordenanza fiscal vigente.

La devolución del AVAL quedará condicionada a la reposición de los bienes públicos dañados a

su estado original por el solicitante de la licencia, si se hubiesen ocasionado, o a la supervisión e informe municipal haciendo constar la no existencia de daños.

De no efectuarse la oportuna reposición en un plazo de tiempo prudencial, se ejecutará el AVAL correspondiente, realizando el Ayuntamiento las obras de reposición necesarias, a su costa.

9. OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> cumplirá las determinaciones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal de Asturias.</p> <p>Durante la ejecución de los trabajos se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de cualquier medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de los trabajos) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

10. RESPONSABILIDADES, DEBERES Y PROHIBICIONES	Condición
<p>1. La existencia de masas forestales es esencial, sobre todo en terrenos en declive, para paliar los efectos negativos del fenómeno erosivo, así como para la contención de riadas, regulación de la de escorrentía, etc. Al disminuir su capacidad de retención, la escorrentía superficial se ve acelerada y como consecuencia, en periodos en los que se produzcan grandes avenidas, éstas no podrán ser reguladas por la cobertura vegetal. <b>La empresa maderera será responsable del estudio y conjunto de actuaciones necesarias</b> para la conservación, defensa y recuperación de la estabilidad y fertilidad de los suelos, la regulación de escorrentías, consolidación de cauces y laderas, la contención de sedimentos y, en general, la defensa del suelo contra la erosión.</p>	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. La empresa maderera será responsable directamente de todos los daños y perjuicios a personas y bienes que se produzcan u ocasionen con motivo de la tala, y transporte de madera, debiendo reparar el daño causado. El Ayuntamiento de Castrillón velará especialmente para que las dichas operaciones de tala, recogida y depósito de madera no ocasionen daños en las vías públicas municipales y estas queden en adecuado estado de conservación, limpieza y seguridad.
3. La obligación recogida en el punto anterior será exigible no sólo por los actos u omisiones propios, sino también por los cometidos por cualquier persona que, sin ser empleada o trabajadora de la madera, intervenga en las operaciones de tala, recogida y depósito por su cuenta o con consentimiento de la empresa maderera, y en general, por los cometidos por aquellas personas de quien deba responder.
4. Excepto autorización expresa, se deberán de respetar los límites de tonelaje impuestos en las diferentes carreteras municipales y regionales mediante las respectivas señales verticales.
5. La empresa maderera estará obligada a asumir los costes de reparación de los daños producidos en las vías, en estructuras ajenas o en otros elementos del dominio público.
6. La empresa maderera está obligada a la limpieza de los residuos de la tala de madera, de manera que las pistas, caminos o espacios públicos queden en todo momento en el mismo estado de limpieza y conservación que tenían antes de llevarse a cabo las operaciones de tala, recogida y depósito de madera. La limpieza deberá cumplirse todos los días al final de la jornada de trabajo. Si las circunstancias lo requieren, el mantenimiento de la limpieza deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos, con el fin de garantizar en todo momento la libre circulación y seguridad vial.
7. Los depósitos de restos de madera no podrán invadir las zonas de circulación viaria, ni obstruir cunetas o cualquier otra infraestructura auxiliar o anexa a los caminos o vías, de cara a evitar riesgos para los usuarios.
8. Se prohíbe que los restos que no sean exclusivamente vegetales se depositen en el monte, vías o lugares no autorizados. Los residuos asimilables a los urbanos se seleccionarán y depositarán en un contenedor municipal adecuado. Los residuos industriales, especialmente aceites usados, se entregarán a un gestor autorizado.
9. Las empresas madereras y/ o personas propietarias de los montes tratarán los restos forestales de madera de manera que minimicen el riesgo de incendio, dando prioridad a los tratamientos que supongan la incorporación de dichos restos al ciclo productivo agroforestal o el aprovechamiento de biomasa forestal residual en sus distintas variantes.
10. La empresa maderera estará obligada a señalar las vías situadas en las zonas de extracción u depósito de madera conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
11. La empresa maderera y, en su caso, el propietario forestal deberá suprimir y reponer a su estado anterior las rampas abiertas para facilitar el acceso al terreno o al monte, con el objeto de que cuando llueva, el agua y la tierra arrastrada no causen daños en las pistas o caminos municipales.

12. En el plazo máximo de 7 días tras finalización de los trabajos, la empresa encargada informará por escrito a los servicios municipales para la comprobación del estado de las vías utilizadas.

Las expuestas en el citado Informe de la Policía Local:

- Los vehículos que realicen los trabajos deberán circular a escasa velocidad y extremando las precauciones para evitar accidentes.
- Si se producen daños se comunicará inmediatamente a la Policía Local, al teléfono 985 532 700.
- Si los daños que se produzcan en los caminos impiden el tránsito peatonal o rodado, se repararán provisionalmente para permitirlo hasta que finalicen las obras y se reparen definitivamente.
- Si se ensucian las vías públicas se procederá a su inmediata limpieza.
- El abandono de escombros, residuos o deshechos de cualquier tipo o naturaleza es un uso prohibido conforme a la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, por lo que cualquier residuo originado por la tala en la propia parcela o fuera de ella, orgánico o inorgánico, se deberá retirar una vez finalizada la misma. Se deberán limpiar las fincas de los restos de residuos originados por la tala en cumplimiento del deber de conservación de los terrenos en las condiciones legales de seguridad (Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y Art. 142 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. En definitiva, debe ser retirado de las parcelas todo resto capaz de producir un riesgo de incendio.

#### ITINERARIO PARA EL TRANSPORTE DE LA MADERA

La saca de madera, desde las citadas parcelas, se realizará por viales de titularidad municipal con superficie de tierra en un estado actual que permite el tránsito de vehículos tipo turismo. Estos viales conducen hacia el núcleo de Los Carbayos, donde la vía pasa a tener su superficie de aglomerado asfáltico, en buen estado de conservación y uso, sin presentar hundimientos de la base de la calzada. Desde el núcleo de Los Carbayos se transitará hacia la carretera autonómica CT-6, accediendo a la misma a la altura del punto kilométrico 1. Desde este punto, los camiones de carretera circularán por la carretera CT-6, de titularidad autonómica, transportando la madera hacia su destino.

Se informa que la carretera de titularidad municipal que une el núcleo de Los Carbayos con la carretera CT-6, de aglomerado asfáltico, posee limitación al tránsito de vehículos con peso superior a 20 t, estando señalizada verticalmente esta restricción. Por tanto, los vehículos que realicen las operaciones de transporte de madera deberán transitar, en ambos sentidos, por un tramo de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

aproximadamente 1,5 Km en los que existe restricción para los vehículos con peso superior a 20 t.

En todo caso, al margen de las medidas que puedan establecerse por los servicios técnicos municipales por razones de la limitaciones de peso en los viales a emplear, no podrán emplearse vehículos que excedan, en sus pesos y dimensiones, a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IX del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

### SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO

En la intersección existente en el núcleo de Los Carbayos, en ambos sentidos de circulación:

- Señal Mod. TP18 (advertencia de peligro por obstáculo en la calzada por obras).
- Señal TR-301 (velocidad máxima 30 Km/h).
- Señal TP-60 con panel de advertencia sobre el acceso de entrada y salida de camiones.

Las señales deben ajustarse al formato establecido en el catálogo de señales de tráfico del Anexo I del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, para la aplicación y desarrollo del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y adecuarse a lo dispuesto en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.3-IC para la señalización de obras.

### **TERCERO.- VOLUMEN TOTAL DE CORTA A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 223 m<sup>3</sup>**

Volumen total de corta declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	223 m <sup>3</sup>
Volumen total de corta autorizado por la licencia	223 m <sup>3</sup>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

### **2.1.2 CERTIFICACIONES.**

#### **Uº) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 98.700,83 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 17 de marzo de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2022.

#### **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 98.700,83 € presentada por Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 2901/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 1.003.140,68 €

**Adjudicatario:** ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)

**CERTIFICACIÓN 4ª:** 98.700,83 €

**PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 709.448,77 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DEPORTES.**

#### **Uº) EXP. 621/2022.- D. AL\*\*\* (CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN). XIII DUATLÓN CASTRILLÓN "MEMORIAL AQUILINO MENÉNDEZ": AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes de fecha 18 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud de fecha 31/01/2022, efectuada a través del registro electrónico por D. Alfredo FERNÁNDEZ SAN MARTÍN, con DNI nº \*\*\*10.99\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en La Avda. Principal nº 19-2º C, de la localidad de Piedras Blancas, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para realizar el XIII Duatlón Castrillón "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 3 de abril de 2022 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS320, CT3, y CT2.

Constan en el expediente 621//2022:

- Informe de la policía local de fecha 4/03/2022
- Autorización expedida por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias de fecha 25/01/2022, certificando que la prueba está cubierta por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes de la Federación.
- Seguro de responsabilidad civil con periodo de cobertura del 01/01/2022 hasta el 31/12/2022, nº póliza 2007143.
- Seguro de accidentes con periodo de cobertura del 31/12/2021 hasta el 31/12/2022, nº póliza GL6361000130.
- Programa del evento (circuito, desarrollo competición, plan de seguridad...), con medidas específicas anticovid 19, para la prueba.
- Actualización protocolo actuación frente al Covid 19, de la Federación Asturiana de Triatlón, de fecha 19/05/2021.
- Petición colaboración protección civil Gozón
- Petición permiso a la Dirección de Servicio de Explotación de Carreteras.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a D. AL\*\*\*, con DNI nº \*\*\*10.99\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en La Avda. Principal nº 19-2º C, de la localidad de Piedras Blancas, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para la celebración del el XIII Duatlón Castrillón "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 3 de abril de 2022 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS320, CT3, y CT2, con los condicionantes previstos:

#### **En el informe de la policía local:**

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV- 101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva en recinto estático.
- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de 18 años.
  2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  3. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
  4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado: señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba. Se calcula que serán necesarias unas 8 señales portátiles Mod. R-308 de estacionamiento prohibido, 7 señales Mod. R-101 de entrada prohibida al circuito de la prueba y un número indeterminado de conos para colocarlos en las calles cortadas al tráfico y carreteras que se dividan en dos.
  - La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
  - Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
  - Parece ser, que la organización del evento pretende instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en la zona peatonal de la plaza de Europa, instalaciones que deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
  - Se colocarán avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso.
  - Debe advertirse a los residentes de la urbanización "Las Murias" que, durante la celebración de la prueba, únicamente poseerán un acceso hacia las viviendas por La Cruz o Las Vallinas. Así mismo, sólo podrán acceder a Piedrasblancas a través de El Villar, La Casería, hacia la carretera CT-1.

**SEGUNDO.** - La organización debe responsabilizarse de las vallas que se depositarán en el entorno de la plaza de Europa de Piedras Blancas para señalar el recorrido, desde el momento de su entrega (previsiblemente el viernes día 1 de abril de 2022) hasta el momento de su recogida (previsiblemente el lunes 4 abril de 2022).

**TERCERO.**- Antes de las 14:00 horas del viernes 1 de abril de 2022, deben presentarse al director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, los informes de la Jefatura de Tráfico de Asturias y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial del Principado de Asturias favorables a la celebración de la prueba

**CUARTO.** - La prueba cuenta con servicio médico y servicio de ambulancia.

**QUINTO.** - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial del Principado de Asturias, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Deportes, de fecha 18 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

### **2.3. ÁREA DE FESTEJOS**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 1º) **EXP. 281/2022.- EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA SAN ISIDRO 2022: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17-03-2022.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto que el diecisiete de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la relación de artesanos participantes en la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022, así como la indemnización para cada uno de ellos por la participación.

Habiéndose advertido un error material respecto al NIF de D. Ma\*\*\*, figurando el N.I.F.: \*\*\*65.05\*\*, cuando debiera ser el \*\*\*56.05\*\*.

Teniendo en consideración que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** – Rectificar el error material advertido en el apartado expositivo y en los puntos primero y segundo del apartado dispositivo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2022, en el que se aprobó la relación de artesanos participantes en la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Nº	NOMBRE	N.I.F.
1	Ma***	***65.05**

Debe decir:

Nº	NOMBRE	N.I.F.
1	Ma***	***56.05**

**SEGUNDO.:** Notificar este Acuerdo a D. Manuel Antonio López García, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, a José María Bretón Fernández, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2º) **EXP. 407/2022.- PUESTOS DE VENTA FERIA SAN ISIDRO 2022: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las siguientes solicitudes para participar en la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022, con un puesto de venta de alimentación:

Nº	Nº REGISTRO	NOMBRE	N.I.F.	ACTIVIDAD
1	Telemático	Tomás Rubio López	***70.59**	Quesos
2	73	José Oscar Arias González	***28.14**	Colmena
3	899	Santiago del Vigo García	***95.27**	Colmena
4	831	Alejandro Riesgo Cano	***74.66**	Pastelería
5	Telemático	Luis Fernando Jiménez Bernal	***72.31**	Pimentón
6	1.083	Iván Cubillas Pérez	***96.29**	Quesos
7	865	Sergio Ayala Martínez	***80.26**	Embutidos y Quesos
8	1.649	Francisco Modesto Blanco Vázquez	***30.99**	Panadería
9	Telemático	Caserío Pico de Fiel, S.L.L.	B 74118548	Embutidos y Salazones
10	2.933	David Muñoz Medraño	***20.05**	Quesos, manzanas, castañas y arándanos
11	Telemático	Cal Caseiro, S.L.	B 74118548	Embutidos

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de marzo de 2022, ya que procede autorizar su participación, porque conforman una oferta gastronómica tradicional de Asturias y, además, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y la declaración responsable de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente en autónomos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar la participación de los siguientes puestos de venta durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022:

Nº	NOMBRE	N.I.F.	ACTIVIDAD
1	Tomás Rubio López	***70.59**	Quesos
2	José Oscar Arias González	***28.14**	Colmena
3	Santiago del Vigo García	***95.27**	Colmena
4	Alejandro Riesgo Cano	***74.66**	Pastelería
5	Luis Fernando Jiménez Bernal	***72.31**	Pimentón
6	Iván Cubillas Pérez	***96.29**	Quesos
7	Sergio Ayala Martínez	***80.26**	Embutidos y Quesos
8	Francisco Modesto Blanco Vázquez	***30.99**	Panadería
9	Caserío Pico de Fiel, S.L.L.	B 74118548	Embutidos y Salazones
10	David Muñoz Medraño	***20.05**	Quesos, manzanas, castañas y arándanos
11	Cal Caseiro, S.L.	B 74118548	Embutidos

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrán que estar en los puestos asignados y empezar a vender el viernes 13 de mayo a las 17:00 horas y hasta las 21:30 horas.
- El sábado el horario será de 11:30 a 14:30 y de 17:00 a 21:30 horas.
- El domingo el horario será de 11:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 21:00 horas.

**TERCERA.** Notificar este Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a José María Bretón Fernández”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_144